

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**12176** Ley 2/2010, de 22 de abril, relativa a la declaración del 25 de octubre como Día del País Vasco-Euskadiko Eguna.

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la Ley 2/2010, de 22 de abril, relativa a la declaración del 25 de octubre como día del País Vasco-Euskadiko Eguna.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado en referendo el 25 de octubre de 1979, constituye por voluntad popular nuestra norma institucional básica e instrumento de acceso al autogobierno, al amparo de la Constitución española de 1978.

El Estatuto de Gernika sigue constituyendo a día de hoy, el más amplio acuerdo alcanzado en el seno de la sociedad vasca, al menos en el último siglo y medio.

En este marco, por primera vez en la historia, alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos compartimos una organización institucional que ha hecho posible el desarrollo de la autonomía vasca.

En consecuencia, procede la conmemoración del 25 de octubre como fiesta oficial del País Vasco.

#### Artículo 1.

Se declara «Día del País Vasco-Euskadiko Eguna» el 25 de octubre, aniversario de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Gernika, que tendrá carácter de fiesta oficial a todos los efectos, incluidos los laborales, en la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 2.

El Gobierno Vasco adoptará los acuerdos necesarios para la celebración anual de dicha festividad y programará los actos institucionales a desarrollar con tal motivo.

#### Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardarla.

Vitoria-Gasteiz, 23 de abril de 2010.–El Lehendakari, Francisco Javier López Álvarez.

*(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 2010084, de 7 de mayo de 2010)*